

ETICA Y FORMACION MEDICA

DR. FERNANDO SANCHEZ TORRES*

Etica, en sentido estricto, es lo que tiene que ver con la moral y con las obligaciones del hombre. Por su parte, *moral* hace relación al fuero interno y al respeto humano. "Toda ética como sistema —dice Abel Naranjo Villegas en sus *Disertaciones sobre Etica*— está compuesta de unas reglas tendientes a conducir al hombre a su fin. Según la concepción que se tenga de ese fin del hombre se adecúan las reglas prácticas que lo conduzcan a él. Y como ese fin siempre se supone que es bueno, ninguna ética propone las reglas como malas porque tampoco cree que sus fines sean malos sino buenos". Respecto a lo que se entiende por *ética profesional*, el mismo autor señala que es la aplicación de un determinado sistema ético a los diversos actos posibles de una profesión dada. "Un sistema ético —añade— es como un barco que lleva a los pasajeros hasta los muelles del arribo pero no hasta la puerta de la casa". A pesar de que se diga que la moral no concierne al orden jurídico o que, como conceptúa don Gregorio Marañón, las leyes sobran en los problemas de conducta moral, los nuevos vientos

que soplan han hecho conveniente enmarcar los principios ético-médicos en normas y, aún más, en disposiciones legales, pues se trata nada menos que de las obligaciones de los que ejercen un oficio o profesión de sin igual responsabilidad y trascendencia desde los tiempos en que su práctica convirtió en una profesión y su cultor adquirió sus *status* privilegiado, se señalaron principios morales básicos, los cuales debían regir el actuar profesional. Así se originó el Juramento Hipocrático, influyente todavía, no obstante que han transcurrido veinticinco siglos de haberse dado a conocer.

Hay también quienes consideran que la ética médica no es susceptible de ser enseñada, y menos de ser impuesta. Quienes así piensan se colocan al lado de los que defienden la tesis del libre albedrío. Pero sucede que al médico, por el simple hecho de serlo, se le conceden tácitamente atribuciones y poderes realmente asombrosos. De no existir unas normas elementales de conducta, unas guías que señalen el camino bueno, el médico quedaría expuesto a extraviarse y a ocasionar graves daños a su profesión y a su única razón de ser: el paciente, su enfermo. Sería propiciar un andar

* Profesor Titular Emérito. Presidente del Tribunal Nacional de Etica Médica.

torpe, a tientas, posiblemente amoral, o por lo menos sujeto a una moral muy particular, de caprichosa concepción e interpretación. Las faltas morales de los médicos serían entonces producto de la ausencia de esas reglas prácticas que menciona el profesor Naranjo Villegas.

La ética, por otra parte, aplicada a la actividad médica, no se reduce simplemente a unas normas o recomendaciones sobre buenas maneras, etiqueta y cortesía profesionales. Es cierto que la ética está sujeta o condicionada, en gran parte a las costumbres, y que el médico debe comportarse de manera tal que no ofenda a los que le rodean ni hiera la dignidad de su profesión y de su persona. Lo que persigue, en esencia, es que el médico oficie para hacer el bien, sin importar la etiqueta ni la elegancia en el actuar. Si logra conjugar ambas cosas, enaltecerá la Medicina y se enaltecerá a sí mismo. Empero, los preceptos éticos van más allá al tenerse en cuenta las nuevas costumbres, en virtud del llamado "progreso de la humanidad", que ha obligado al médico a modular su comportamiento. Por ejemplo, la introducción de las modernas tecnologías biomédicas, que han revolucionado el conocimiento y el ejercicio, ha hecho imperiosa la postura en vigencia de antiguas y recientes normas éticas. Los trasplantes de órganos, la inseminación artificial, la fecundación *in vitro*, el control de la natalidad, el diagnóstico prenatal, el aborto, la psicocirugía, la ingeniería genética, el concepto de muerte cerebral, la prolongación artificial de la vida, requieren ser conciliados con los principios éticos que buscan el bienestar del hombre y de su especie, sin herir el respeto a que éstos son

acreedores. Es tan impetuosa esta avalancha de hechos nuevos en el campo de las ciencias biomédicas, que se ha propuesto utilizar mejor el término "bioética", a cambio del tradicional de "ética médica", pues tales aportes y cambios no sólo comprometen al médico sino también a otros profesionales que han tenido que incursionar en terrenos de la biología humana. De otra parte, la ética médica ha trascendido ya el marco puramente individual —el paciente— que durante muchos siglos identificó el actuar profesional. En la actualidad se acepta que el médico tiene deberes que cumplir con su enfermo, pero también, y de qué manera, con la comunidad que le rodea. Por eso la ética individual se ha complementado con una ética social y comunitaria.

Como corolario de los anteriores conceptos y hechos, parece inevitable, por conveniencia y necesidad, que quienes van a hacer de la Medicina su profesión, sean educados dentro de los principios de la ética médica, o de la bioética. Para ello es indispensable que se les enseñe el sistema ético aplicable a los diversos y posibles actos que apareja el ejercicio médico, como también la investigación científica. Quienes redactaron el Decreto 80 de 1980, que organizó el sistema de educación postsecundaria, incluyeron el Artículo 39, que a la letra dice: "En orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y el ejercicio responsable de las profesiones, establécese como obligatoria la formación de ética profesional en todos los programas de educación superior". Vemos, pues, que la formación ética no es propia de la Medicina, sino que también debe ser

tenida en cuenta en cualquiera otra disciplina. Para reforzar lo establecido en el Decreto 80, y ya con carácter específico, la Ley 23 de 1981, de la cual me ocuparé más adelante, consagró en su Artículo 47 que la enseñanza de la ética médica es obligatoria en las facultades de medicina. Por su parte, la Asociación Latinoamericana de Academias Nacionales de Medicina suscribió en la ciudad de Quito, en 1984, una recomendación en el sentido de que "la ética debe ser el marco conceptual de inspiración y de referencia para todas las acciones concernientes a la formación, ejercicio y desarrollo de las profesiones médicas". Más adelante señala que "los alumnos de medicina han de ser educados en el sentido de que los deberes del médico prevalecen sobre los derechos del gremio y que el ideal de nuestra profesión exige extender la responsabilidad médica del individuo a la comunidad". Tal como se aconseja en dicho documento, es deseable que la enseñanza de la ética médica se imparta como asignatura especial y obligatoria dentro del currículo, como enseñanza en las diversas especialidades durante todos los estudios, en foros y conferencias sobre temas pertinentes, en cursos de postgrado y, principalmente, mediante el ejemplo de los docentes en su propio ejercicio profesional y académico.

No hay duda de que en la actualidad existe consenso sobre la responsabilidad que tienen las escuelas de medicina en la formación ética de sus estudiantes. Ya no debe aceptarse la ambigua tesis de que la ética no puede enseñarse pero sí aprenderse. Considero, desde cualquier punto de vista que se mire, absurdo e incorrecto que la ética médica tenga que aprenderse a lo

largo del ejercicio profesional, es decir, tardíamente y sin ninguna orientación definida. De esa manera se empuja al médico a ceñir su comportamiento al de sus colegas, por imitación o por contagio. Es posible entonces que, desprevenidamente, quebrante normas de moral profesional que afecten el buen nombre de la Medicina y los intereses de quienes en últimas deben recibir sus beneficios. Por supuesto que la trasgresión de esas normas también va a repercutir desfavorablemente en la escuela médica que lo hizo profesional y, de paso, en los profesores que en ella enseñan. "No pocos de los deslices morales de los médicos —decía Florencio Escardó— provienen mucho más de la torpeza que de la inmoralidad". A lo cual podría agregarse que de esa torpeza pueden tener buena culpa las escuelas médicas y sus profesores.

Sostenía el moralista y teólogo alemán Alfons Auer que la Iglesia no puede, a través de su magisterio, programar una ética médica concreta, ya que ella es cosa del espíritu y del corazón humanos. ¿Quiere esto decir que los centros de formación médica, a través de su magisterio, se hallan igualmente impedidos o incapacitados para programar y enseñar un determinado sistema ético relativo al ejercicio de la profesión? El concepto de Auer, niega la posibilidad de que la conducta profesional del médico pueda enmarcarse éticamente, y que es la propia conciencia —espíritu y corazón— la que debe orientarla. Es cierto que la conciencia puede no ser accesible a las normas y leyes que los hombres hagan. Pero es igualmente evidente que esa conciencia sí puede persuadirse y hasta educarse. Es aquí donde las escuelas de medicina deben entrar a

desempeñar su papel formativo. Aceptando que la ética estuviera impedida de ser enseñada, existe, en su defecto, la deontología, que es la rama didáctica suya y trata de las obligaciones que tiene el médico en el ejercicio de su profesión. Elevada a la categoría de cátedra, la deontología hizo parte alguna vez de los programas de formación médica en nuestra Facultad, adscrita el curso de Medicina Legal. Infortunadamente, en lugar de extenderse a lo largo de toda la carrera fue extinguiéndose para, al cabo del tiempo, desaparecer. Yo creo que mucho bien se hará a la medicina colombiana cuando se dé cumplimiento a la ley, estableciéndola de nuevo. No olvidemos que a la enseñanza médica se le está dando un enfoque predominantemente técnico, con prescindencia de todo lo humanístico, entendiendo con este término lo que tiene que ver con el espíritu del hombre. Y la ética es espíritu. Si es cierto, como afirmaba Whitly, que los médicos debemos ser hombres de primera clase para una tarea de primera clase, no lo lograremos siendo apenas buenos tecnólogos. Es necesario saber de muchas otras cosas, particularmente de aquellas que permiten conocer mejor al hombre a través de lo espiritual, que es donde reside la diferencia con las demás especies animales. El médico operario, el esclavo de los aparatos, puede ser muy útil al desarrollo tecnológico de la Medicina, pero más valiera que fuera el intérprete y guardian de los más caros valores espirituales de la humanidad doliente.

La ley 23 de 1981

Pocos países del mundo han elevado las normas de conducta médica a la

categoría de códigos y mucho menos a la de ley. En nuestro medio esto último ocurrió en 1981, para beneficio de la Medicina, del médico y de los pacientes. Probablemente quienes se opusieron a la promulgación de la Ley 23, "por la cual se dictan las normas en materia de Etica Médica", no valoraron en un principio el verdadero alcance de dicha disposición. No obstante que las asociaciones o agremiaciones de médicos pueden disponer de códigos que regulen la conducta de sus afiliados, como sucede con la Asociación Médica Americana o con la Asociación Médica Británica, los tribunales y los jueces que en un momento dado deben ocuparse de las demandas por supuesta "mala práctica", no suelen sujetarse a esos códigos, pues adolecen de fuerza legal. Existiendo una ley, ésta será, inexcusablemente, el punto de referencia en que deben basar sus conceptos y sus fallos. Para los que ejercen la profesión médica, el que exista un instrumento que les señale con claridad cuáles de sus deberes y derechos, es contar con una invaluable guía admonitoria. Se se atiende diligentemente lo allí establecido, el médico puede tener la seguridad de que su actuar está ajustado a la ética y a la deontología y, por lo tanto, se halla amparado por el manto de la ley. En otras palabras, si el médico ha adquirido plena conciencia de su papel frente a su enfermo y a su comunidad, la responsabilidad jurídica no deberá inquietarlo.

La Ley 23 de 1981 establece, además, que el conocimiento de las supuestas trasgresiones del ejercicio correcto de la profesión debe estar a cargo de tribunales conformados por médicos,

quienes, a su vez, serán los encargados de su juzgamiento y de su eventual sanción, a condición de que las faltas estén previstas en la misma Ley. En caso contrario ya no se tratará de un proceso disciplinario ético-profesional y serán otras las autoridades que habrán de entenderse del asunto. Dichos tribunales, como se deduce,

asumen una grave responsabilidad frente a la sociedad y al cuerpo médico nacional, pues deben velar por los intereses de ésta y de aquélla. No se trata, afortunadamente, de tribunales punitivos, sino de instancias médicas encargadas de salvaguardar los principios sobre los cuales reposa el ejercicio ético de la Medicina.